



MOCIÓN

que presenta el grupo municipal Málaga Ahora a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Málaga en relación a la parcela sobrante entre las calles Jacinto Verdaguer y Lebrija (El Bulto).

La Asociación de Vecinos El Bulto interpuso en su momento queja ante el Defensor del Pueblo andaluz (referencia CG/LV/fp nº 3/2012) dada la falta de transparencia e irregularidades del Ayuntamiento de Málaga con relación al acuerdo entre este y el GRUPO LARIOS, propietario de la parcela sobrante del proyecto que obtuvo licencia en el expediente de obra mayor Nº 487/1986 para 84 viviendas entre las calles Jacinto Verdaguer y Lebrija.

La queja fue archivada el 28 de octubre de 2013, hasta que más tarde, tras conocer nuevos hechos, los vecinos la ampliaron. Entienden, lo mismo que este grupo municipal, que el convenio por el que se acuerda el justiprecio con el GRUPO AZUCARERA LARIOS es absolutamente nulo de pleno derecho, y de hecho con él se puso término al recurso contencioso administrativo interpuesto por la empresa promotora que, por cierto, destaca en el mercado inmobiliario por la especulación de sus terrenos.

No ha sido un caso aislado, sino que es habitual que las actuaciones referidas a esta promotora se lleven a cabo mediante convenios urbanísticos suscritos por el Ayuntamiento de Málaga, para lo que se recalifican equipamientos para destinarlos a uso hotelero en beneficio exclusivo de intereses particulares y sin contraprestación alguna ni repercusión de las plusvalías a la ciudadanía.

Como es sabido, y así lo notifica el Defensor del Pueblo, «En el periodo de información pública de dicho estudio de detalle, con obligada notificación a la





Comunidad de Vecinos afectada, podrán efectuar alegaciones que tengan por conveniente y, en su caso, una vez aprobado definitivamente, si entienden que no se atiende a la normativa urbanística, podrá ser objeto de impugnación ante los Tribunales de Justicia». Pues bien, dicho instrumento de planeamiento no ha sido notificado a los vecinos o comunidades de propietarios afectados, por lo que se les está hurtando el conocimiento de los expedientes para que precisamente puedan accionar ante los Tribunales. Nos encontramos por tanto ante otro caso de hechos consumados.

Tengamos en cuenta que en el Plan General se mantiene la calificación de manzana cerrada de estos terrenos, cuando con las edificaciones consolidadas en dichos terrenos se perdió este carácter hace años. Así, desde que se tuvo conocimiento por la prensa del inicio de las obras, la Asociación de Vecinos se han registrado numerosos escritos. Hagan cuentas: el 1 de diciembre de 2017 se registra escrito instando la nulidad de pleno derecho del instrumento de planeamiento tramitado en forma de ESTUDIO DE DETALLE, entre otros asuntos; el 15 de diciembre de 2017 se registra escrito por el que se solicita vista y copia de los expedientes y tener por parte personada, reiterando la nulidad del Estudio de detalle; el 26 de diciembre de 2017 se registra otro escrito reiterando la personación en los expedientes y copia de los informes emitidos por el servicio municipal de incendios; el 19 de enero de 2018 se registró escrito por el que se solicitaba que se tuviera por personada a la asociación en el expediente de contratación según publicación del diario *Sur* y se instaba a la modificación de elementos o innovación puntual del planeamiento con suspensión del otorgamiento de licencias hasta su resolución; el 31 de enero de 2018 se registra escrito dirigido de nuevo al Ayuntamiento haciendo mención a los archivos municipales y los acuerdos de la comisión de cultura con relación al General Torrijos, ajusticiado junto a sus compañeros en estos terrenos; el 31 de enero de 2018 se registra escrito por el que se interesa la exención de las tasas municipales para las copias solicitadas por la asociación de los expedientes y en otro escrito se solicitaría una reunión





con el gerente y el concejal de urbanismo. En escrito separado se pedía información sobre los convenios suscritos con Salsa Inmobiliaria, Salsa Patrimonio y Salsa Agrícola, del mismo Grupo, así como otras entidades, como Sociedad Azucarera, Larios Patrimonio S.L y Sociedad Azucarera Larios S.A.; el 15 de marzo 2018 se registra escrito reiterando la modificación de elementos y con la misma fecha se formula denuncia por los daños producidos en la planta de aparcamientos de los edificios colindantes que representa esta asociación y, por último, el 9 de abril 2018 se registra escrito reiterando la nulidad de pleno derecho del estudio de detalle y requiriéndose el cumplimiento de los acuerdos de la comisión de cultura. Los vecinos aún esperan respuesta.

Se tiene conocimiento de que el Juzgado de instrucción número 7 de Málaga sigue Diligencias previas 5801/2010 para investigar un presunto delito contra el patrimonio histórico cultural. El Juzgado de Primera Instancia número 17 de Málaga, por su parte, dictó sentencia en fecha 27 de mayo de 2016, de la que destacamos que se aprecia la evidencia del trato a favor a dicho grupo inmobiliario por parte de los responsables municipales en un caso muy parecido, en esta ocasión en la calle Granada. Se resalta que, estando los edificios protegidos y catalogados como equipamiento cultural a adquirir mediante expropiación, se modificó mediante convenio urbanístico su uso, que pasó a hotelero, sin que el Ayuntamiento de Málaga exigiera contraprestación alguna y sin que hubiera hecho uso de la facultad de tanteo y retracto o de expropiar por el valor dado en dicha transmisión. Así, Sociedad Azucarera Larios es propietaria del inmueble sito en calle Granada nº 61, por compra a Sociedad Azucarera Larios Patrimonio, que se reservó el usufructo. Se pretende hacer algo parecido en los terrenos que nos ocupan.

Es por todo ello que este grupo municipal propone la adopción de los siguientes





ACUERDOS

1. Que se proceda a la revisión del planeamiento, puesto que con la ejecución del proyecto que obtuvo licencia en el expediente de obra mayor N° 487/1986 para 84 viviendas entre Verdaguer y Lebrija, así como la de otros dos edificios, se han perdido las características y naturaleza de manzana cerrada. Por tanto, se debe calificar como parques y jardines y dotar de aparcamientos a las edificaciones consolidadas, al constar que en su día no se ejecutaron ni entregaron con las viviendas 15 plazas de aparcamientos.
2. Que, según lo dispuesto en las normas del procedimiento administrativo y en el principio de participación ciudadana, se dé traslado y vista a la asociación de vecinos de los expedientes y notificación de las resoluciones dictadas, aceptándola así como parte interesada.
3. Que se proceda a la suspensión de los efectos de las licencias que en su caso se hayan otorgado en los expedientes de ejecución de OM N° 294/2006, Expediente de obra mayor N° 188/2015 y Expediente de obra mayor N° 192/2017, instado este último por la entidad Maconezt Hoppitality.

En Málaga, a 29 de mayo de 2018

Ysabel Torralbo Calzado
Portavoz grupo municipal Málaga Ahora

